

## **Intervención del Doctor Safari Márquez**

En primer lugar quiero agradecerle a Ojo Electoral, quiero especialmente agradecerle al Centro Carter por la invitación (es la tercera vez que vengo a Venezuela y me siento como en casa) quiero rescatar dos cosas, el primero es cuando al principio del año pasado Héctor Vanoli me contacto en nombre del Centro Carter para que hiciera el informe, jamás tuve ningún tipo de restricciones en cuanto la elaboración y orientación, indicaciones me sentí muy cómodo y trabaje muy libremente, la cual esta debía ser la regla pero muchas veces en el ámbito del Derecho Constitucional no se muy frecuentemente en líneas generales en todo lados y esto me parece muy valioso, en contra partida quiero aclarar es que lo que yo voy a manifestar ahora es mi opinión no quiero comprometer al Centro Carter y es mi opinión como técnico por lo cual lo tomates y los huevos me los tiran a mi no al Centro Carter...

La idea un poco de la presentación es ir un poco de lo general a lo particular, vamos hablar un poco de lo que es la macro política electoral, como el diseño institucional de un país necesariamente repercuten el proceso electoral en el sistema electoral y viceversa como se van retroalimentando y como a veces el diseño institucional influye en ese sistema, y cuando no tiene esa magnetización y tenemos sistemas electorales diseñados de manera equivocada que no concuerdan con el sistema institucional, comenzamos a ver algunas falencias en cuanto lo que es la arquitectura y en cuanto como debe funcionar ese proceso, entonces vamos hacer una aclaraciones que son de tipo generales y que no son aplicables a Venezuela exclusivamente, para después si adentrarnos en la cuestión técnica del sistema venezolano.

Tenemos que partir de la base (como sostenía el profesor de la universidad de Paris Moridlo Juarjet) la idea de elección, la idea de que el pueblo puede elegir a sus gobernantes es algo en términos históricos relativamente nuevo, antes quien gobernaba era algo impuesto (no se podía elegir el clima, no se podía elegir la calidad del suelo y no se podía elegir tampoco quien gobernaba) y él señala una especie de analogía histórica de la idea de posibilidad de elección de los gobernantes va creciendo históricamente con la misma idea de que crece la doctrina de la soberanía del pueblo, la soberanía reside en el pueblo va haciendo que se perfeccione esto en una idea vamos a partir de una elección del acto eleccionario, entonces el constitucionalismo nace necesariamente y llega a su etapa superior con la democracia constitucional y esta democracia constitucional se perfecciona cuando ya no solamente existe el sufragio

como tal sino cuando el sufragio se hace universal, y se hace universal en dos sentidos en el aspecto pasivo y activo, no solamente que todo el mundo puede votar sino que también todo el mundo puede ser elegido y esta cambian hasta la estructura social de países, y esto se ve claramente cuando se imponen las normas universalización del voto, cambia la estructura social del país ya no es solamente política, económica y esto tiene otra vuelta mas, que es el reconocimiento y exigencias de diversos estándares por parte del derecho internacional.

Vemos así que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en su art. 21 específicamente va hablar de la “voluntad del pueblo es la base de la autoridad pública” ni más ni menos, así de manera dogmática lo da como una verdad, y esta voluntad se expresara de elecciones autenticas que se han de celebrar periódicamente con sufragio universal igual y secreto o por otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto, en esta misma idea el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su art. 25 señala de el acto eleccionario debe hacerse de manera sin restricciones indebidas, después podemos analizar que se entiende por esto y lo mismo vemos en el art. 23 de la Convención Internacional de Derechos Humanos, es que quiere decir, que los países que forma parte de este estándar necesariamente debe cumplirlo no solamente como una exigencia interna sino por como recepcionan dentro de su marco jurídico el propio derecho internacional, pues es la comunidad internacional la que esta mirando. Por ejemplo el sistema argentino recepciona este derecho internacional y lo pone específicamente en el art. 65 inciso 22 de la constitución, ya no es solamente supralegal sino que también tiene el mismo valor que la constitución (se tiene que cumplir), otros países de Latinoamérica lo dan un valor supranacional pero infraconstitucional, hay muchos países como en Europa es el caso de la constitución holandesa que no solamente le guarda primacía sino que la constitución se pone por debajo de este valor, es decir, cede su lugar en la pirámide y dice bueno vamos a privilegiar primero estos derechos internacionales por la cual la normativa interna no puede vulnerar estos estándares.

Entonces tenemos que aclarar que uno de los aspectos principales que va constituir el pilar fundamental el éxito del sistema electoral son dos elementos, la confianza y el respeto por el mismo sistema que debe tener el electorado nosotros lo tenemos que aclarar que no existe un sistema electoral perfecto pero si existiera un sistema electoral perfecto, pero si existiera un sistema electoral perfecto desde lo abstracto

desde el análisis académico, ese sistema electoral no funcionaría si el electorado no le tiene confianza no sería funcional en ningún sentido, además tampoco funciona ningún sistema que no cuente con un acuerdo expreso o tácito por parte de la sociedad que es debe aceptar previamente esas reglas de juego, en un sentido amplio, es decir, el quien gane acepte que gana pero que el día de mañana puede perder y el que perdió, perdió pero que acepte que el día de mañana puede ganar.

Para esto también es necesario tener un marco normativo que este diseñado con una excelente técnica legislativa, tiene que ser claro y no sólo clara para los técnicos sino que debe ser clara para media de la población, es la mejor manera de democratizar el derecho, de hacerlo popular. Otra cosa que debemos tener en claro es que el sistema no puede satisfacer la necesidad de todos los actores y nadie va a quedarse contento en la totalidad con el sistema y de esto pongo como ejemplo el modelo español previo a la sanción de la constitución del 78 donde todo los factores políticos manifestaron su malestar pero en realidad lo que tuvieron que hacer fue adaptarse a un sistema nuevo, es decir lo actores son los que se deben adaptar al sistema y no el sistema electoral al los actores.

También tenemos que aclarar por último que debemos ser sumamente cuidadosos en la regulación del voto para no truncar el valor del mismo, es decir, esto también es fundamental.

Podemos decir como ya lo decía Jennifer, toda elección es un procedimiento formal, establecido por normas de una organización donde miembros de una sociedad eligen a otros miembros, cuando hablamos de este sistema no podemos hablar solamente de la regulación del sufragio, ni de un acto electoral determinado; el proceso es un itinerario mucho más extenso que es esto lo que nos permite hablar del proceso electoral y no de sistema electoral, y cubre un proceso de etapas tanto previas como posteriores al día del comicios y presupone lo que Campos señala como clima ambiental electoral, que sin una cronología fija lo que va hacer insuflar legitimidad a este proceso electoral y al régimen electoral .

Entonces el proceso electoral va a regular al electorado, los candidatos, las votaciones los escrutinios y las totalizaciones; y ahí nos vamos a detener en cuanto lo que es el sistema electoral. La legitimidad de un proceso electoral se va a desvanecer cuando con intencionalidades de tipo coyuntural y mezquina se manipula ese sistema electoral para eliminar un sector o un partido, o preparar el triunfo de otro partido; cuando

pensamos en un sistema electoral necesariamente tenemos que pensar en el largo plazo, debe ser algo ideado para que dure y no para una elección determinada. Entonces tenemos así que muy caprichosamente en cuanto al diseño institucional que en los elementos que nos debemos fijar son tres: condiciones y necesidades concretas del sistema social y político donde se va aplicar, por ejemplo si lo que buscamos es privilegiar la estabilidad del sistema político, en ese orden de relación debemos buscar O adaptar sistemas electorales que ayuden a satisfacer la necesidad de estabilidad; tenemos que ver que objetivos se tienen a la vista respecto al sistema político y el sistema del partido políticos, si se quiere fortalecer la idea partido político a se quiere debilitar de acuerdo a la necesidad que tengan cada una de las sociedades y son legítimas y por último tenemos que ver el diseño institucional con lo cual en los hechos ese sistema electoral se va a combinar, por ejemplo si es sistema es presidencialista o parlamentario la existencia o no elecciones legislativas en medio de elecciones presidenciales, o la regulación legal de los partidos políticos o la financiación de los partidos políticos, estas cuestiones también hace el proceso electoral.

Tenemos que partir de la base de una premisa que es “que no hay sistema electoral que objetivamente sea mejor en abstracto y que no existe sistema electoral perfecto pero tampoco existe un sistema electoral neutro o aséptico, necesariamente cualquier sistema electoral diseñe como se diseñe va a potenciar a un grupo de la sociedad y va a debilitar a otro, siempre es así en cualquier lado fue y será así” cuando se modifica este esquema por eso es importante modificarlo lo menos posible como para que pueda esta norma perdurar en el tiempo. Si muchas veces las sociedades evolucionan o involucionan y el objetivo que tenían el legislador cuando diseñe ese sistema electoral puede ir cambiando, entonces es ahí donde nosotros debemos mutar el sistema electoral.

Vamos a ver cuales son esas dos grandes corrientes del sistema con los que nos encontramos en el constitucionalismo occidental, el académico norteamericano Samuel Huntington decía que la democracia tenía como fines fundamentales conciliar la representatividad con la eficacia, entonces nosotros vemos que tenemos dos grandes ramas de sistemas que se vuelcan más a la eficacia y sistema que se vuelcan más a la justicia, y que van nadando entre estos dos principios, algunos sistemas están diseñados para privilegiar la disciplina partidaria, por ejemplo los sistemas que votan listas

completas, otros buscan incrementar un vínculo más fuerte entre el candidato y el electorado típica finalidad de los sistemas uninominales; temen si que tener cuidado porque no se puede combinar cualquier sistema electoral con cualquier diseño institucional, se observa siempre que por ejemplo en los sistemas parlamentarios donde necesariamente se requiere de una disciplina partidaria a la hora de votar no son tan válidos el voto uninominal y si en los sistemas presidencialistas donde por ejemplo el presidente no necesita del apoyo del congreso muchas veces en muchos sistemas para continuar subsistiendo en su mandato, ahora cuando la sociedad visualiza que esa regla de oro tácita no escrita que es la de la alternancia del poder, la de un sistema claro, reglas transparentes deja de funcionar, esa sociedad empieza a descreer de la democracia y se produce un vaciamiento del sistema y como todo vaciamiento del sistema termina en una momia, es decir, necesariamente desemboca en el fracaso.

Entonces, la gobernabilidad democrática va estar estimulada en tres elementos la legitimidad, la estabilidad y la eficacia, esa gobernabilidad democrática que se va a basar en legitimidad, la estabilidad y la eficacia; la legitimidad y la estabilidad las da el sistema electoral, la eficacia la da el propio gobernante cuando administra cuando gestiona.

El proceso electoral es el insumo principal del sistema democrático, necesariamente se va a tener que regir por unos determinados principios, esos principios que garantizan la vigencia de este sistema son de certeza jurídica el principio de legalidad, la transparencia, la representatividad, la confianza, la equidad y la universalidad, estos son los elementos fundamentales que debe tener una reforma electoral. Domingo Faustino Sarmiento un ex-presidente argentino del siglo XIX en referencia a Argentina decía: “Gran parte de las turbulencias que agitaron a la Argentina desde su emancipación, han provenido de la imperfección de su ley de elecciones de su mala aplicación o de la falta de disciplina, de los que no encontraron en los resultados realizadas sus esperanzas; aun las naciones más avanzadas en la vida política corrigen de cuanto en cuanto sus leyes y sus prácticas electorales”.

Vamos ahora en Venezuela, que ante este elemento ¿Dónde se para? Y aquí mi visión, ¿Qué nos va a decir la constitución? Es lo primero que debemos ver; vemos que el Estado tiene como valor superior el pluralismo político (en su art.2) el fin esencial del mismo es su ejercicio democrático de la voluntad popular lo dice en su art. 3, el ejercicio de la soberanía se establece de la manera clásica del constitucionales

latinoamericano (la soberanía del pueblo), el gobierno se concibe por siempre como democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable y pluralista (art. 6); el sufragio como lo dice bien en el art.63 es un derecho no un deber y también dice que se ejercerá de mediante elecciones libre, universales, directas y secretas; y que la ley electoral garantizara el principio personalización del sufragio (ahora vamos hablar sobre este tema) y la representación proporcional, este concepto también es reiterado en el art. 293 de la constitución, cuando cabeza de los órganos electorales garantizar la igualdad, la confiabilidad, la imparcialidad, la transparencia y la eficiencia de los procesos electorales, así como la personalización del sufragio y la representación proporcional; le digo yo en lo que es el constitucionalismo latinoamericano quizás una de las constituciones (en este sentido) más protectorias y más avanzadas de ,los que es la regulación en la constitución del sistema electoral; esto es algo que en el ambiente del derecho constitucional se discutió muchísimo y aun se continua discutiendo (útil o no) que la constitución tenga previsiones del sistema electoral (en la constitución) o tenga que ser normas legales y normas constitucionales, en este sentido la constitución venezolana toma un decisión bastante valiente.

Vamos a la personalización de sufragio y a la representación proporcional; la personalización del sufragio no es otra cosa que la exigencia de nominalizad, no votar por el partido sino por el nombre y apellido, el voto nominal personificado, se vota por una persona, o sea que el escrutinio sea uninominal o plurinominal, por listas de una misma circuncisión donde se eligen a varias personas de forma nominal. El segundo elemento es el de la representación proporcional, es decir, se requiere inexorablemente del escrutinio uninominal y de elecciones que tengan varios candidatos. Aquí vemos que Venezuela se para en el medio, y dice no señores nosotros no vamos solo atender a la eficacia o sólo a la justicia, vamos a buscar un sistema mixto (el sistema alemán), vamos a buscar que parte del congreso tenga fundamento tenga parte en la eficacia, parte en la justicia; y ya vimos cuales eran los beneficios de cada uno de los dos sistemas, eso lo dice la exposición d motivos de la constitución venezolana.

Ahora con algunas diferencia del sistema alemán, porque en Alemania quien se presenta como candidato uninominal tiene que estar obligatoriamente también la lista

proporciona (que no es una diferencia menor); vamos a ver cual ha sido la crítica del sistema alemán en Alemania, que problemas nos encontramos en Alemania (este es el sistema que Venezuela adopta como tal), de manera muy breve voy a hacer referencia y voy a citar de manera textual algunas críticas, algunas recopilaciones que se han hecho desde los años 70.

Entonces la representación proporcional en Alemania fue diseñada con el fin de mejorar la relación entre los parlamentarios y los ciudadanos, y también darles la posibilidad a los ciudadanos de votar por su partido. Vamos a ver las críticas, algunas de las críticas son de autores como Heinz, Chalet, algunas las refleja Molineli en la década de los 90 en Argentina cuando se quiso imponer este sistema para utilizar en la Argentina, dicen por ejemplo “la relación entre el diputado y el electorado, en Alemania es casi siempre inexistente, la mayoría de los votantes desconoce el nombre de los candidatos de las circunscripciones (todo esto es documentado con encuestas debidamente realizadas)” Desde 1961 señalan las encuestas que los dos grandes partidos en Alemania han salido primero y segundo en los primeros votos, es decir en la elección por circunscripción uninominal en todas las circunscripciones salvo con una excepción en el año 61, si fuera cierto que los votantes optan por personalidades en su primer voto, el patrón resultante sería totalmente distinto a este que estamos viendo en este momento.

Otra crítica, los votantes no saben si un diputado ha sido elegido por el primer o por el segundo voto, es decir, por la lista uninominal o por la lista proporcional, como consecuencia posible en parte de que actualmente la regla es de doble candidatura, quizás en esto se reparó el constituyente venezolano o el legislador venezolano cuando adopta este sistema.

Los votantes no percibe diferencia alguna, la idea es que este sistema produce dos clases de diputados el de circunscripción y el de lista es empíricamente refutable. Otra más no tiene ninguna importancia si un mandato ha sido obtenido a través de la circunscripción o de la lista, el legislador actúa exactamente de la misma manera. Más críticas el segundo voto el partidario el de influencia al primero, de modo que el sistema de doble voto no ha logrado su propósito, es decir, que los candidatos por circunscripción obtengan apoyo independiente de sus vínculos partidarios.

¿Cómo le ve el electorado? El electorado cree que el primer voto es el decisivo, cuando en realidad la composición partidaria del parlamento esta determinada por el segundo voto, esto aun en el punto más alto de las campañas electorales menos de la mitad de los votantes lo saben, es decir, un cuarto de la población alemana sabe realmente que es lo que esta votando, como se discierne entre estas dos boletas de primera y segunda elección.

Entonces sostienen los doctrinarios alemanes que estamos ante “un lindo caso de sofisticación basada en la niñorancia”. Que problemas trae esta a Venezuela con el sistema venezolano con lo primero que nos encontramos es con las morochas, ustedes como funciona no lo voy a explicar; cómo podemos resolver el problemas de las morochas, bueno soluciones más osadas y menos osadas, vamos a empezar por lo más conservador; la primera opción absolutamente peligrosa totalmente desaconsejable es la de la del control ideológico, que un organismo determinado digo no señores ustedes dos tiene la más plataforma política, déjense de embromar, van juntos y aquí se acabo. Esta opción por qué es peligrosa, en verdad el control ideológico es mucho más peligroso que el sistema de las morochas en si para el sistema, entre un mal y el otro me quedo con las morochas porque ya pueden visualizar ustedes donde puede terminar, este tipo de solución.

La segunda solución a las morochas es una solución, en la cual se obligue (como el sistema alemán) se presente a los candidatos por los dos, es decir, por la dos boletas, o bien que se obligue a todos los partidos a que se presenten por los dos sistemas t de esta manera neutralizar el cumplimiento de las morochas, esto es tan bien perfectamente vulnerable, seria solamente un parche.

La tercera solución es de tipo formal, más objetiva ya no va al control ideológico sino que decir bueno, si ustedes quieren ser candidatos deben tener una antigüedad determinada de afiliación, tienen que cumplir con determinados requisitos formales que la autoridad de reglamentación los pondrá, pero esos son los requisitos que se deberían poner; que problema hay con esta solución y aquí estaríamos chocando con lo que quería el legislador venezolano en 1999, que era ampliar el sentido del sufragio, es decir un sentido amplio, aquí estaríamos restringiendo esta posibilidad y no es lo que se busca.

Una de las soluciones que podríamos utilizar bastante más osada para pensar en un muy largo plazo, es la de enrolarnos en la corriente del voto de preferencia, ¿qué es el

voto de preferencia? el voto de preferencia es también conocido como el voto de taches, es un voto lista donde el elector puede tener la posibilidad de seleccionar de la lista de candidatos que esta votando, tachar y anotar otro candidato de otro partido, es decir, esto funciona de manera vertical y horizontal (elige la posición y elige también el número) esto es muy novedoso y que funciona, etc., etc. Tan novedoso es, al menos en la Argentina se utilizó por primera vez en el año 1912 y trajo como consecuencia una innovación en la visión política y estructural, permitió que gente que no tenía aparato partidario atrás fuerte con el sistema de partido que siempre tuvo Argentina, pudiera llegar al poder, así nosotros tuvimos el primer legislador socialista de Latinoamérica Alfredo Palacios, elegido por la República de la Boca, y se dieron muchos casos así de partidos que habían salido de terceros o cuartos, y sin embargo pudieron acceder con algunos de sus candidatos a formar parte de esta legislación; con esta solución que está un poco más explicada en el informe de manera profunda, estamos salvando la personalización del voto y también estamos salvando la proporcionalidad, estamos salvando los dos valores que el constituyente muy acertadamente consagra, sin adoptar el sistema alemán; y hay otro elemento más que es muy positivo de esta manera nosotros podemos potenciar el sistema electrónico, el sistema automatizado de votos, si se pudo hacer en 1912, más aun se puede aplicar hoy en día con un sistema electrónico, esto potencia el sistema electrónico como bien dijo la presidenta del CNE “Venezuela le ha sacado años luz al resto de los países de Latinoamérica electrónico de votos” y eso es algo que hay que aprovecharlo y lo tienen que potenciar.

Ya para ir terminando, como estamos en un proceso de pre-sondeo de reforma electoral (no se como llamarlo), quiero dejar dos elementos para pensar que tienen que ver con el marco institucional y de cómo impacta esto con el sistema electoral; primero quiero aclararles algo desde mi punto de vista la constitución debe perdurar en el tiempo (las dos constituciones más antiguas de América son las constituciones norteamericana y Argentinas desde 1853, tuvo una reforma en 1994 pero sigue vigente) así es como funciona el derecho constitucional no podemos admitir el calificativo de modernidad porque eso es contrario, es como si estuviéramos hablando de que un cuadro es bueno porque es moderno, no, esto no pasa con la constitución cuando está bien hecha no hay que reformarla, cuando tienen algunos errores evidentemente al muy poco tiempo hay que volver a modificarla.

Entonces como observaciones en el juego este de sistema electoral y diseño institucional, el primer elemento partimos de la base que por las condiciones geopolíticas, diversidad demográficas, etc. Etc. Es deseable históricamente es así es un República Federal incluso lo dice la constitución; entonces me voy a referir muy rápidamente a dos cuestiones que es El Senado y el Sistema de Elección Presidencial, que pasa con el senado en la reforma constitucional del año 1999, la reforma suprimió el senado, en los argumento de la exposición de motivos era un tema de costos y facilitar el proceso de aprobación de normas, yo no estoy diciendo que el sistema bicameral sea mejor que unicameral porque hay mucho países en Latinoamérica de rasgo unitarios pero no federal (por supuesto) que funcionan y viven muy bien; peor aquí nos encontramos con el primer caso de República federal que no tiene representación de sus Estados provinciales (no me voy a meter en problemas). Entonces que pasa las provincias pierden su representación con el senado, dicen los fundamentos de la constitución, los miembros de la asamblea nacional van a tener un doble carácter representantes de las provincias y representantes de los Estados provinciales esto no puede ser, esto así no funciona y no necesariamente los intereses son los mismos, esto no quiere decir que el interés de la provincia sea contrario del pueblo, pero si ustedes toman el manual más básico del derecho una constitucional las va a decir que los diputado o los representantes como lo quiera llamar representan al pueblo y los senadores representan a las provincias, el casos típico si ven en la Argentina son las provincias petroleras necesitan tener representados sus intereses en el congreso y tener una política petrolera distinta que muchas veces no tiene que ver con el mandato que les baja el partido político y es el que votan los diputados, allí difieran los votos y es bien que así suceda por eso somos República Federales.

Entonces en este sentido esta es la primera observación, sería bueno y recomendable desde la doctrina constitucional que se revea esta solución y ver si puede restablecer el Senado, ahora si el senado no se puede restablecer si no hay un consenso que también hay que buscarse para establecer el sistema senatorial nuevamente; vamos a buscar una solución más osada todavía como lo damos poder a las provincias sin tener Senado para tener realmente un República Federal y descentralizada, esto lo dice la constitución no lo digo yo. En América históricamente dos países los EEUU y Argentina tuvieron la elección presidencial de segundo grado, la elección indirecta del presidente de la nación, adoptando dos sistemas muy parecidos pero con algunas diferencias el sistema

Argentino si bien es posterior y funciono muy bien hasta el año 94, año de la reforma que Argentina se adentro en el sistema de elección directa, daba una cantidad de representantes a cada provincia a los colegios electorales; por qué digo funciono un poco mejor que en los EEUU, porque se unifico la manera de elección de electores en cada provincia, nunca se dio como sucedió 4 veces en los EEUU que quien se elegía segundo luego era electo presidente, esto se dio tres veces e el siglo XIX y una vez en el siglo XX, muy poco en el año 2000; en la Argentina nunca se dio esto porque el sistema fue mejor distribuido, pero qué hizo un presidente que quería ser electo de aquí allá, en candidato que quiere ser presidente en los EEUU debe ir de Alaska hasta la Florida, hoy en día con el sistema de elección directa, quien gana la elección en dos o más intendencias del como urbano Bonairense es presidente, entonces ustedes no van a ver jamás un candidato a presidente haciendo campaña en Tierra de Fuego. Esto modifica la geopolítica directamente y modifica el sistema institucional de manera grave, quizás sería bueno pensar que si conforme los datos que tienen el CNE en el escrutinio del año 2000 seis estados de Venezuela concentran el 55% de la población electoralmente activa, podemos pensar nosotros que en un futuro un candidato va a pensar más en las habitantes de la Amazonas que en el Distrito Capital, ( si yo fuera candidato a presidente no me preocupo por la gente de Amazonas).

Quizás si n se quiere replantear el Senado un sistema de elección indirecta que tenga una buena proporcionalidad, buscando más el valor justicia que el valor eficacia que es tal vez utilizado en otros países que tengan mayor afincado sus sistemas electorales.

Esto es todo, muchas gracias.

### **Sección de preguntas**

1. Realizada por Pedro Raymales a Safari Márquez ¿No es la elección de gobernantes y representantes sistema altamente codificado que como tal excluye de su comprensión a la mayor parte de la población?

R. Si tememos que decir que si, lo que pasa es que ahí entra la técnica constitucional a regir el valor de lo que es la constitución, la regulación constitucional debe ser realmente clara, la constitución debe ser clara y yo creo que la constitución venezolana lo es; si ustedes ven el Código Civil argentino hecho por Velezares a mediados del , lo siglo XIX, lee cualquier estudiante de bachillerato de 13-14 años

mal o bien pero lo comprende; ¿por qué? Porque lo que se quiso hacer fue lo que yo llamo la democratización del derecho, es decir que no solo tenga acceso la gente de alto poder adquisitivo que tenía a mediados del siglo XIX dinero para ser un profesional, es decir, que sea del conocimiento de todos, si nosotros hacemos una normativa retorcida esta abre la puerta a las interpretaciones, y esta abre la puerta a la discrecionalidad, y la discrecionalidad ustedes ya saben lo que abre la cuarta; a que se tomen decisiones muchas veces justas muchas veces injustas o que tengamos que poner un tercero en el proceso electoral, determinada la organización puede ser la Justicia Electoral como en Argentina, el Tribunal electoral como puede ser en Perú la que decida, esto se evita con normas claras e interpretaciones simples.

2. ¿Cómo queda en Venezuela el principio de la pluralidad política, cuando es pública y notoria la presión del líder de la revolución para lograr un partido socialista único se busca el control ideológico, aplastando, descalificando y persiguiendo al disidente, hay que contextualizar el problema socio-político del país que va mucho más allá del tema electoral, con la nueva geometría del poder como un cuarto motor revolucionario, poder público, centralismo, cómo se compagina con la ley de organizaciones del sistema político y partidario? Realizada por Marienella Moreno de Ibarra de la UCAB

R. Yo por una cuestión de educación no voy a opinar en la política interna, lo que si lo puedo decir y eso queda como reflexión los sistemas electorales reflejan lo que somos. En el año 96 estuve un tiempo en Ginebra y no llamo la atención que todas las mañanas salían los señores y ponían una especie de pancartas como las que ponen acá con el menú y lo ponían en la puerta, y yo me acerque a ver que era y qué era eran afiches con candidatos porque habían elecciones comunales a las 5- 6 de la tarde cuando terminaba en día lo guardaban y al otro día lo volvían a poner. Eso es un sistema electoral, no es mejor o peor sólo es diferente, son impactos que nosotros vemos. En el sistema electoral refleja lo que somos otras cosas más pero eso se escapa de análisis jurídico, es un análisis más ético-sociológico que yo no estoy capacitado para hacerlo.

3. Si podría estar el paquete de reformas electorales que están en la agenda venezolana ante de la próxima consulta. Del embajador Adolfo al moderador.

R. No se si alcance el tiempo, no se hayan las condiciones políticas, yo creo que los venezolanos debemos presionar para que alcance el tiempo y están las condiciones políticas para hacerlo, en todo caso de esta reunión queda que Ojo Electoral conversen con la organización que representa y bueno yo creo que en términos generales aquí nos jugamos mucho lo que es la convivencia del sistema electoral venezolano y vienen reformas donde buscaremos las mejores leyes posibles.

4. ¿Por qué no a usado el CNE las depuración electorales estipulado es la ley orgánica del sufragio y participación política? Para Mackoy

R. Yo realmente no puede responder por el CNE de sus métodos para la depuración del red, pero lo que puedo señalar es que todos los informes que ha hecho el Centro Carter que han hecho la observación electoral a partir del 1998, en todas las elecciones hemos recomendado las auditorias del red y las auditorias externas, y en los años 2005-2006 se han hecho algunas auditorias interna para el CNE y algunas auditorias externas para algunas universidades y también para organismos internacionales, pero esos a sido muy importante pero además tememos entendido que una de las preocupaciones de depurarlo de los fallecidos y la actualización, las preguntas han sido relacionadas con la adscripción de personas en la red y basado también en la adscripción en el registro civil y entonces las auditorias que han hecho lo que no han podido ver del registro civil que es muy importante como base demográfica, es un are que todavía queda por hacer auditorias pero sobre todo lo que tenemos entendido es que en este año van a cumplir con la tarea de la constitución de producir el registro civil en el CNE, eso es lo que tengo entendido. Para Venezuela es muy importante modernizar el registro civil una vez realizado se podría hacer la tarea de organizarlo y auditoriarlo, los mecanismos de los que yo mencione en mis comentarios y que están mas desarrollados en el informe son también posibilidades de fiscalización de los procesos en el registro civil, de extranjeros que van a recibir su ciudadanía venezolano o los que nunca han recibido su cédula tendrán los procesos para hacerlo después para inscribirse en el registro electoral. Habrá luego tiempo para pensar los mecanismos para la fiscalización y verificación de esos procesos.

5. ¿Qué sentido tiene hacer sugerencia técnicas como volver a la bicameralidad o a unas elecciones de segundo grado, en un país políticamente e históricamente

centralizado y centralista, no debería tratar de sugerir reformas electorales que propicien democratización en un país centralizado y participativo? Margarita López Maya al prof. Safari Márquez

R. Aquí hay una cuestión más de fondo y un poco más profunda, yo no voy hacer apología del federalismo, básicamente por un motivo muy importante porque no es la finalidad del seminario (además me va a dejar el avión). Yo creo que mencione en la exposición muy brevemente que más allá del diagnóstico de cómo se comporte Venezuela como país puertas adentro en cuanto su centralización de manera histórica, evidentemente Argentina también es un país centralizado, lo que pase es que nosotros tenemos elementos que empujan que a Venezuela tenga que ser un país federal, y quizás sea uno de los pocos países que se tenga que colocar la constitución adelante para lograr ese objetivo, es decir, constitucionalmente hablando Venezuela va a ser un mejor país cuando sea un país federal, por motivos que voy a explicar muy brevemente, la diversidad demográfica, la extensión, cuestiones geográficas que hacen que el sistema federal se potencie; le vuelvo a preguntar ¿ustedes piensan que la ideosincracia social, cultural, política de un venezolano como ustedes del Amazonas que es igual a la de alguien que vive en Caracas? Lo dudo, justamente lo que hace una República Federal es diversificar todas esas cuestiones para lograr un piso, un estándar de justicia que eso no hace al federalismo sino a la república el principio de igualdad. Si nosotros no tenemos en cuenta esas diferencias, nunca vamos a lograr esa igualdad porque vamos a llegar al mismo trato para todos, es comprensible que países como Uruguay tengan una organización unitaria, ¿Por qué? Porque es un país muy homogéneo, muy pequeño en un recorrido en carro creo que en una hora lo recorren de punta a punta, y yo en dos horas en avión no salgo de la provincia de Buenos Aires, es lógico que Uruguay, Francia adopten sistemas de tipo unitario, yo creo y también el constituyente venezolano sea planteado la postura que lo conveniente para Venezuela es una República Federal, y esta bien que eso suceda, es decir no luchemos por la democratización solamente luchemos por la federalización, yo asumo el sistema democrático y sería mejor que seamos un sistema democrático que federal.

5. Pregunta relacionado al ejemplo de México sobre el sistema de financiamiento, luego de varios años de caída de la votación; es posible un financiamiento público en Venezuela en un contexto de una fuerte hegemonía de un partido.

R. En México fueron pasando varias cosas fue una transición de dos décadas en realidad y fue en algunas parte el fortalecimiento de algunas regiones o Estados de México, también fue la división del PRIN en 1988, la salida de una parte de ellos y la formación del Partido Revolucionario Democrático (PRD), luego fueron factores económicos que incluyeron algunas crisis económicas y también la integración de México a NAFTA en 1994. Todas estas cosas que impulso el gobierno y el PRIN de buscar algunos acuerdo con los otros partidos para hacer reformas al sistema electoral que lo lograron gradualmente, primero fue el cambio gradual del órgano electoral para ponerlo menos partidario y más profesional e independiente, y después fue la decisión del financiamiento público que vino después, depende del contexto político, de las necesidades y de los intereses de los partidos y en ese sentido el PRIN quería tener legitimidad en los procesos electorales, necesitaba hacer varios acuerdos, depende del contexto del país que se puede afectar los incentivos para hacer cambios en el sistema electorales también. En cualquier democracia donde se permite la reelección es importante tener claro las regla y diferenciar de las actividades para reducir el abuso de los recursos del Estado pero también el financiamiento público si puede comenzar asimetrías de recursos de partidos y mantener la competitividad; por eso es importante.

6. ¿Cuáles son los presidentes internacionales para los referéndum aprobatorios de reformas constitucionales, qué es recomendable todo junto, art. por art?

R. Esto para dar algunos ejemplo porque cada país tiene sus propios métodos y habría que diferenciar entre referéndum aprobatorios para un nueva constitución como tenia Venezuela en 1999 y los que son modificación a las constituciones donde se modificarían los artículos propuestos. Solo para dar algunos ejemplos la de Colombia hace algunos años las reformas propuestas por el gobierno se votaron por artículo separados; mientras de en Bolivia están escribiendo una nueva constitución ahora y ellos demoraron 7 meses de un año de trabajo debatiendo exactamente esa pregunta, si iban a votar a dentro de la asamblea constituyente art. por art. y por los dos terceros o

mayorías simples, y después para presentarlo a la población entonces eso fue un debate donde se discutían las reglas antes de que empezaran, al final decidieron hacerlo adentro de la asamblea constituyente primero los votos art. por art. pero si lo lo lograban ellos van a referéndum.

El sistema de aprobación a libro cerrado para elementos codificados como puede ser la constitución tiene la ventaja de la eficacia pero la gravedad que tiene es que la aprobación de una constitución a libro cerrado generalmente es una constitución aprobada a espaldas del pueblo y si nos mantenemos en la bases de que la constitución debe modificarse en la base de que la constitución debe modificarse poca veces, es algo que debe tener una discusión muy amplia un debate art. por art. además que cuando se reforma una constitución o las modificaciones son de distintos tenor y se me ocurre la modificación de la constitución Argentina donde se modifico hasta lo que el presidente tenia que ser católico hasta reformar el sistema para remoción de puestos porque no se puede poner todo en la mismo bolsa pues todas son cosas distintas que tienen que debatirse pues son importantes y bueno así se hizo en Argentina y así se ha hecho en la mayoría de los países.

7. Las mujeres venezolanas agradeceríamos a Ojo Electoral y al Centro Carter extender sus reflexiones a la arbitraria eliminación del art. 144 de la ley del sufragio que elimino la cuota para las mujeres.

R. Lo cierto es que en el largo plazo conspira contra la imagen de la mujer.